

Sesión ordinaria número CD-16/2019 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las ocho horas del dos de mayo de dos mil diecinueve. Presentes los miembros del Consejo Directivo (CD): licenciado Nelson Armando Guzmán Mendoza, Presidente de este Consejo y Superintendente de Competencia y licenciada Ruth Eleonora López Alfaro, ambos directores propietarios; doctor Abraham Mena, director suplente, quien actúa en la presente sesión, según designación realizada en el punto 8.2 de la sesión ordinaria 44/2018 del Consejo Directivo, en sustitución del Director Propietario, cargo que se encuentra vacante; licenciado Carlos Alberto Moreno Carmona, y licenciada Mariana Carolina Gómez Vásquez, ambos directores suplentes. Se inicia esta sesión en el siguiente orden: **Punto 1. Verificación de quórum e integración del Consejo.** Estando presente el número de directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión. **Punto 2. Aprobación de la agenda. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD. Punto 3. Lectura del acta de sesión ordinaria CD-15/2019.** La Secretaria General Interina, Narda del Rosario Rivera Martínez, procede a la lectura de la misma. **Punto 4. Aprobación del acta de sesión ordinaria CD-15/2019. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CD-15/2019. Punto 5. PUNTO RESERVADO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 19 LETRAS F), G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Punto 6. Constancia de no pago de la multa impuesta al señor David Núñez en el procedimiento sancionador por falta de colaboración de ref. SC-006-O/OI/NR-2019.** El Director ponente expone que no consta en el expediente respectivo el pago de la multa impuesta por falta de colaboración al señor DAVID ALEXANDER NÚÑEZ MEJÍA, en el plazo establecido por la Ley de Competencia, por lo

que procedería firmar la constancia de no pago para remitirla a la Fiscalía General de la República. La propuesta aludida se lee así: "Que en la resolución pronunciada en el procedimiento SC-006-O/OI/NR-2019, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del tres de abril de dos mil diecinueve, el Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia impuso al señor DAVID ALEXANDER NÚÑEZ MEJÍA, una multa de DIEZ MIL TREINTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,037.61); por haber cometido la infracción tipificada en el artículo 38, inciso 6°, de la Ley de Competencia. No obstante el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Competencia establece que "El obligado al pago [de una multa impuesta por esta institución] deberá presentar a la Superintendencia original y fotocopia del recibo de ingreso emitido por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda o de cualquier otra Colecturía autorizada, a más tardar tres días después de efectuado el pago, como constancia de cumplimiento de su obligación", a esta fecha no se ha acreditado ante esta Superintendencia el pago de la multa relacionada en el párrafo anterior. Para los efectos previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Competencia, los suscritos miembros del CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA emiten la presente CONSTANCIA". Analizada la propuesta presentada y para los efectos previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Competencia, **ESTE CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBARLA Y FIRMARLA, E INSTRUYE A LA INTENDENTE DE INVESTIGACIONES PRESENTARLA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Punto 7. PUNTO RESERVADO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 19 LETRAS F) Y G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las doce horas del día de su fecha.

Nelson Armando Guzmán Mendoza

Ruth Eleonora López Alfaro

Abraham Mena

Carlos Alberto Moreno Carmona

Mariana Carolina Gómez Vásquez